



REPORTE A DE ESTE TITULO EN LA COMISION

INDUSTRIAS DE CONCRETO COC G.S.A.-

CIRCUITO IND. CIVIL.- En la ciudad

de Guayaquil, República del Ecuador

a los veintinueve días del mes de Di-

ciembre de mil novecientos setenta

y dos, ante mí, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de

este cantón, comparecen: por una parte el señor QUIRINO MOREIRA VERA

de estado civil, casado, ocupación Industrial en su calidad de Pre-

sidente de Industrias de Concreto Coca G.S.A. y por otra parte el se-

ñor JOSÉ MOREIRA VEGA, de estado civil, casado, ocupación estudian-

te como Gerente de la misma Compañía; los cuales lo acreditan con

los respectivos nombramientos que se copiarán más adelante para

legitimar sus personerías e intervenciones; los comparecientes. e-

cuatorionos, mayores de edad, con la capacidad civil necesaria pe-

ra todo acto o contrato, con domicilio y residencia en esta ciudad

a quienes de conocerlos doy fé; bien instruidos en el objeto y re-

sultado de esta escritura de Reforma de Estatutos a la que proceden

como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorga-

miento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor si-

guiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, dignese insertar una de Reforma de Estatutos, el tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Concurren el otorga-

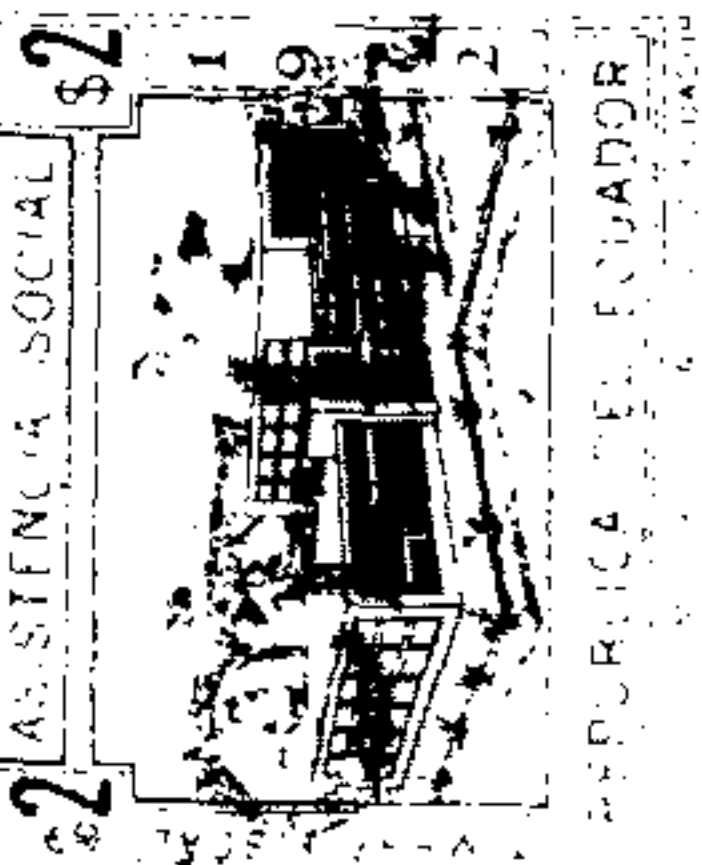
miento de la presente escritura el señor Quirino Moreira Vera, en

calidad de Presidente de Industrias de Concreto Coca G.S.A. y el se-

ñor José Moreira Vega, como Gerente de la Compañía y de conformi-

dad con la autorización constante de la Junta General Extraordina-

ria de Accionistas del veintiocho de febrero de mil novecientos se-



1972

[Handwritten signature]

I

tente y uno. Se acompaña copia certificada del acta de dicha Junta y los nombramientos de Presidente y de Gerente de los señores Moreira Vera y Moreira Vega, para legitimar sus personerías. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero de Guayaquil, señor Tobias Alvarado Fuentes, el diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el día veintitres de Mayo del mismo año, se constituyó la Compañía Anónima denominada "Industria de Concreto Rosa C.A.", con un capital social de seiscientos mil sucres. Posteriormente por Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el primero de Julio de ese año, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformaron los Estatutos, en los términos constantes en dichas Escrituras.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias de Concreto Rosa C.A. en sus sesiones celebradas los días nueve y veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta, resolvió reformar y codificar los Estatutos Sociales, habiéndose otorgado ante el Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Falconi Ledesma, la Escritura Pública del once de Agosto de mil novecientos sesenta, la misma que fué convalidada ante el Notario Público señora Abogada Leonor Cameña Peña, el dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, de conformidad con la Resolución contenida en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas el trece de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.- Los días siete y veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, en dos discusiones los accionistas resolvieron por unanimidad una nueva Reforma Integral y consiguiente codificación de Estatutos de Industrias de Concreto Rosa C.A., y se autorizó a

los señores Quirino Moreira Vera y José Moreira Vega, en sus calidades de Presidente y de Gerente, una vez que se haya cumplido con todos los trámites legales para que la Convalidación antes mencionada quede perfeccionada, para que concurren a una Notaría, y eleven a

Escritura Pública la Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas tomada en sus dos sesiones del día siete y del veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y dos, la misma que se halla contenida en las copias certificadas de las actas pertinentes las que se agregan como documentos habilitantes y probatorios.- TER-

CERA.-Con estos Antecedentes, el señor Quirino Moreira Vera, y el señor José Moreira Vega, en sus respectivas calidades de Presidente y de Gerente de Industrias de Concreto Roca C.A., declaran por medio de la presente que quedan reformados integralmente y codificados los Estatutos de la Compañía, en los términos constantes en la acta de Juntas Generales celebradas el siete y veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y dos, actas que deberán incorporarse a esta Escritura formando parte de la misma.- Tales Estatutos reformados y codificados serán los únicos que regirán la vida institucional de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez formal de este Instrumento.- (firmado) Aquiles Rigail Santistevan.- Abogado.- (Hasta aquí la minuta).- NOMBRA.

MIENTO.- Industrias de Concreto Roca C.A. Planta: Avenida de las Américas, Frente al Colegio Técnico Simón Bolívar.- Telefonos: Números

trescientos noventa y dos raya cero ochenta y siete, trescientos noventa y dos raya cero ochenta y ocho.- Cable: Conroca.- Casilla cinco mil

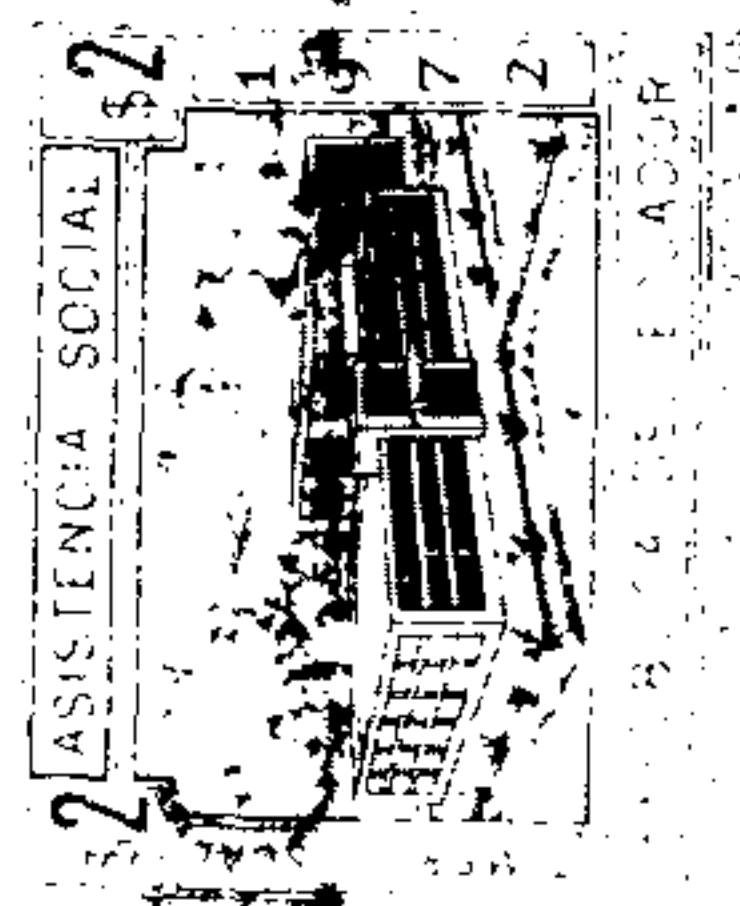
seiscientos treinta y uno.- Guayaquil-Ecuador.- Guayaquil, Febrero siete de mil novecientos setenta y dos.- Señor Don.- José Moreira Vega.-

Ciudad.- Estimado señor:- Cumpló con comunicarle que la junta general

~~extraordinaria de accionistas de Industrias de Concreto Roca C.A.,~~
~~reunida el día de hoy, resolvió designarlo para ocupar el cargo de~~
~~Gerente de la Compañía, por el lapso de tiempo y con las atribuciones~~
~~determinadas en los Estatutos.- Muy atentamente.- (firmado) Aquiles~~
~~Rigail Santisteven.- Secretario ad-hoc de la Junta General Extraor-~~
~~dinaria.- Razón: En esta misma fecha, acepto el cargo conf erido.-~~
~~Atentamente.- (firmado) José Moreira Vega.- Registro de la Propie-~~
~~dad del Cantón Guayaquil.- Este nombramiento queda inscrito en el Re-~~
~~gistro Mercantil con el número trescientos setenta y cinco y ante-~~
~~do en el Repertorio bajo el número tres mil trescientos.- Guayaquil,~~
~~veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos. Certifico.-~~
~~El Registrador de la Propiedad.- (firmado) Dr. Augusto Benítez Jacome~~
~~Hay un sello que dice: Registro de la Propiedad Cantón Guayaquil.-~~
~~NOMBRAMIENTO.- INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C.A.- Planta: Avenida~~
~~de las Américas Frente al Colegio Técnico Simón Bolívar.- Telefonos:~~
~~Números trescientos noventa y dos cero ochenta y siete.- trescientos~~
~~noventa y dos cero ochenta y ocho.- Cable: Conroca.- Casilla cinco~~
~~mil seiscientos treinta y uno.- Guayaquil, Ecuador.- Guayaquil, Fe-~~
~~brero siete de mil novecientos setenta y dos.- Señor Don.- Quirino~~
~~Moreira Vera.- Ciudad.- Estimado señor Moreira: Cúmplame comunicar-~~
~~le que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias~~
~~de Concreto Roca C.A., reunida el siete de los corrientes, acordó~~
~~designarlo para ocupar el cargo de Presidente de la Compañía, por~~
~~el lapso de tiempo y con las atribuciones determinadas en los Esta-~~
~~tutos.- Muy atentamente.- (firmado) Aquiles Rigail Santisteven.- Se-~~
~~cretario ad-hoc, de la Junta General Extraordinaria.- Razón: En es-~~
~~ta misma fecha acepto el cargo que me ha sido conferido.- (firma-~~
~~do) Quirino Moreira Vera.- Registro de la Propiedad del Cantón Gua-~~

I

yaquil.- Este nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil
con el número trescientos setenta y cuatro y anotado en el Reperto-
rio bajo el número tres mil doscientos noventa y nueve.- Guayaquil,
veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos. Certifico
al Registrador de la Propiedad:- (firmado) Dr. Fausto Tenites Jacome
Hay un sello que dice Registro de la Propiedad- Cantón Guayaquil.-
AGENCIA SOCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE FOMENTO DE INDUSTRIAS
DE CONCRETO ROSA C.A.-En la ciudad de Guayaquil, a los siete días
del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, a las doce del
día, en el local social de Industrias de Concreto Rosa C.A., ubica-
do en la avenida de las Américas, frente al Colegio Técnico Simón
Bolívar, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria
hecha por orden del Presidente en el diario "El Telegrafo" el vein-
tiseis de noviembre mil novecientos setenta y dos.- Al efecto, el Pre-
sidente señor Efraim Cornejo Vera, explica a los socios allí reu-
nidos que estando a cargo del día y la hora de la Convocatoria, es
previsto celebrar la sesión, sin embargo, como existe la excusa del
Comendante Vallejo López, que ha renunciado sus funciones de Geren-
te, el señor Cornejo solicita a los presentes que ha pedido al se-
ñor Abogado Manuel Ligall que actúe en calidad de Secretario ad-
hoc, pero que solicite a los otros socios decidan sobre el particu-
lar, habiendo acordado los socios en pronunciamiento unánime que el
Socio Ligall actúe en esa calidad. Inmediatamente el Presidente pi-
de al Secretario ad-hoc que constate el quórum y forme la lista de
asistentes y habiéndolo hecho así el socio Ligall, informa que está
presente el señor Javier Rosales quien es propietario de las accio-
nes numeradas del cero cero cero uno al cero seiscientos setenta y



542

[Handwritten signature]

siste inclusive de mil sures cada una y el portador, Aquiles Aguil
Sentistevan, propietario de la acción al portador de mil sures con

el número cero seis cientos setenta y ocho, la señora Juanita Elvira
de Vallejo, portadora de la acción cero seiscientos setenta y nueve

de igual clase y valor la señora Gladys del Lago, propietaria
de la acción cero seiscientos noventa, y el señor Quirino Moreira

Vera, es dueño de las acciones número cero seiscientos ochenta y uno
a la mil trescientos ochenta, siendo todas de mil sures cada una

que equivale a los los derechos partes del capital social suscrito
y pagado de los mil sures de sures.- Visto el informe del Secretario

ad-hoc el presidente instala la sesión de Junta General Extraordina-
ria y pide a este que lee el orden del día, publicado en la Convoca-

toria del día 11 del presente, habiéndolo hecho así, el socio Li-
gail, se deja constancia de que está presente el Comisario Prin-

cipal de ex. Lugo y se lee la excusa por no asistir que ha

enviado el otro comisario señor Lino Barba Aril, principalizado

por enfermedad del señor Wellington Vanegas; el señor, ambos repre-

sa que también en su excusa que fué citado personalmente por el se-

ñor Lino Moreira Vera; pide la palabra el señor Javier Machan

quién propone como Presidente de la Compañía y por consiguiente del

Directorio al señor Lino Moreira Vera, a quién se elige por una

unanimidad habiendo votado lo blanco el señor Moreira. Continúa

el señor Moreira Vera, se elige a favor por mil trescientos cua-

renta votos a favor, y se dispone que inmediatamente se posea por

parte del Secretario ad-hoc, los nombramientos respectivos, en los

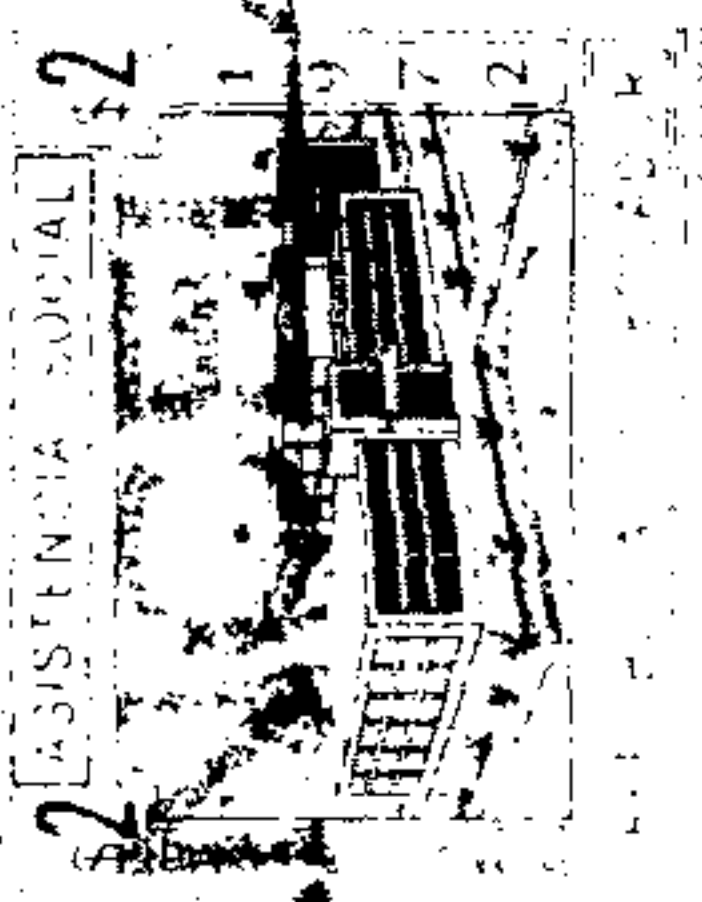
que debe constar la acción de la constitución de sus cargos. El señor

Quirino Moreira Vera, propone como Comisario Principales a los se-

ñores Lino Lugo y Luis Lugo y como suplentes a la señora Pastora

I

Garbo y el señor Xavier March n, los nuevos que son electos por unanimidad con la sola excepción del señor Marchen quiénvota en su elección, por el socio Higall. Se pasa seguidamente a la designación de los Directores Principales y Suplentes y el señor March n propone como Directores Principales al señor Quirino Moreira Vera, a la señora Juanita Alente de Vellojo y al doctor Higall, como primer, segundo y tercer Director en su orden, para Suplentes a la señora Gladys Leal de Luque, Felidia Moreira Vega, y Licenciado Héctor Vizuela M., en su orden.- Tomada votación se elige a los mencionados señores por unanimidad, y absteniéndose en los casos de su respectiva elección y votación en blanco los señores Moreira y Higall, y las señoras de Vellojo y de Luque, debiéndose pasar los respectivos nombramientos.- Seguidamente el Secretario continúa el orden del día que consiste en la lectura de los Balances, pendientes de mil novecientos setenta y nueve, mil novecientos setenta y mil novecientos setenta y uno, y los Informes del Contador y del Administrador.- El señor Maximo Luque lee el informe del año mil novecientos sesenta y nueve, y luego procede a hacerlo en lo tocante a los años mil novecientos setenta y mil novecientos setenta y uno.- Se deja constancia que los informes han sido a disposición de los señores Accionistas de la Compañía y con la debida anticipación legal. Fue todo en consideración de la Junta Los susodichos informes son aprobados por unanimidad con excepción hecha del señor Quirino Moreira Vera, que vota en blanco así como la señora Gladys Leal de Luque.- En continuación se leen los Balances e Informes de Cuentas Recaudadas y Gastos y sus anexos correspondientes, a los años mil novecientos sesenta y nueve, mil novecientos setenta y mil novecientos setenta y uno, habiéndose aprobado así mismo por unanimidad, a favor, con las abstenciones de los socios Moreira y Higall.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

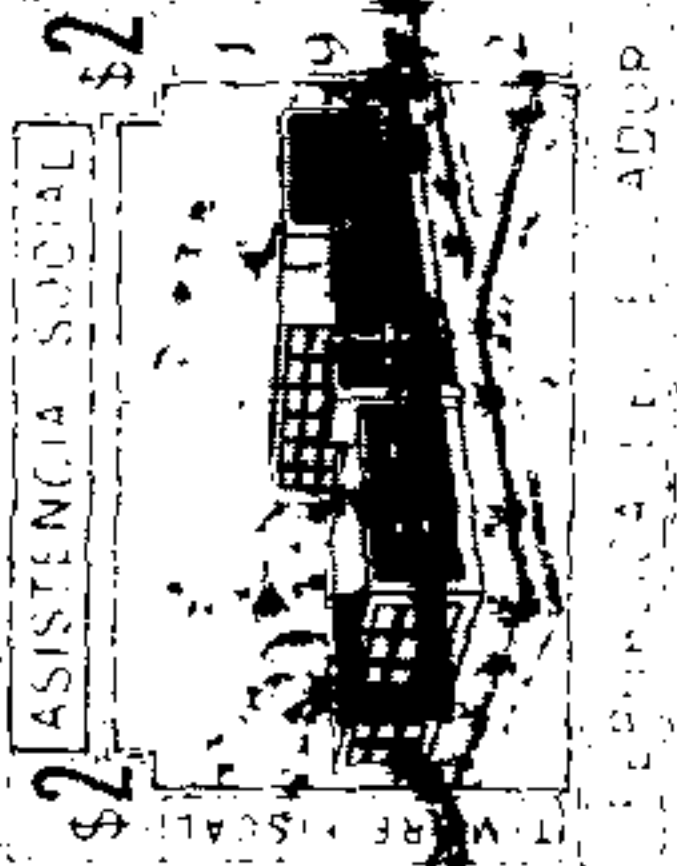
[Handwritten signature]

I

gail, que votan en blanco; el señor Quirino Moreira Vera, siguiendo
el orden del día, lee el Informe o Memoria correspondiente a los años
mil novecientos sesenta y nueve, mil novecientos setenta y mil nove-
cientos setenta y uno, haciéndose notar que solo la falta de capital
ha impedido a la Compañía mejorar la producción. La Junta General u-
na vez escuchado el informe o memoria del Presidente Administrador,
por los años de mil novecientos sesenta y nueve, mil novecientos se-
tenta y mil novecientos y uno, como se ha dicho lo aprueba por unani-
midad, deja constancia que el Comandante Alejandro Vallejo López, se-
gún lo que desprende del Informe, ha actuado con corrección y compe-
tencia, para tratar la difícil situación financiera de la empresa.-
Se deja también expresa constancia que todos los Informes, Memorias,
Balances, etcétera, etcétera, han estado a disposición de los socios
en tiempo oportuno. Se pasa al último punto, que trata sobre el Pro-
yecto de Reforma de los Estatutos, el cual de acuerdo a los vigentes, -
previamente debe conocerlo, el Directorio lo cual se ha cumplido y el
señor Moreira, lee a nombre del Directorio, el Informe sobre el proyec-
to aludido, que ha sido aprobado por ese organismo y que ahora se so-
mete a consideración de la Junta General.- Inmediatamente continúa -
leyendo el texto íntegro de dicho Proyecto de Reforma de Estatutos,
habiéndolo distribuido a cada socio presente, previamente, una copia
del mismo, rubricado en cada foja con su firma.- Concluida la lectura
así como del acta de la sesión del Directorio, se aprueba por unanimi-
dad el proyecto de Reforma de Estatutos tantas veces mencionado, dis-
poniendo la Junta que se convoque a nueva Junta General extraordinaria
de accionistas, para el día veintiocho de Febrero de mil novecientos
setenta y dos a las dos del día, a fin de que en ella se conozca en
segunda discusión el proyecto reformativo y se lo apruebe de ser ese

I

el caso, en forme definitiva. De resultar aprobado el texto del proyecto reformativo de estatutos, que se ha leído en esta Junta, deberá transcribirse en el acta de la Junta que se reunirá el veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y dos, para que la copia certificada de ella, así como de la presente acta, la minuta, la lista de los accionistas concurrentes a una y a otra Junta, con sus firmas correspondientes, y más documentos habilitantes, sea elevada a Escritura Pública.- La Junta General extraordinaria de accionistas de Industrias de Concreto Roca C.A., concluye su reunión, no sin antes conceder un breve receso, para la redacción del acta, la que luego de algunas correcciones es aprobada por unanimidad, disponiéndose que el Secretario ad-hoc, la rehaga tomando en cuenta las observaciones formuladas, y la pase a limpio dentro del término dispuesto por la Ley de Compañías, estando en la obligación de suscribirla el Presidente de la Compañía y dicho secretario ad-hoc, que sacará copias certificadas de esta Junta, junto con la lista de asistentes, en la que deberá constar las firmas de todos y cada uno de los socios concurrentes.- (firmado) Quirino Moreira Vara.- Presidente de la Junta General.- (firmado) A. Rigail.- Secretario ad-hoc de la Junta General extraordinaria de accionistas de Industrias de Concreto Roca C.A. Certifico: que es fiel copia de su original.- (firmado) Aquiles Rigail Santistevan.- Secretario ad-hoc de la Junta General extraordinaria de accionistas de Industrias de Concreto Roca C.A., celebrada el siete de Febrero de mil novecientos setenta y dos.- Guayaquil, Marzo primero de mil novecientos setenta y dos.- Lista de Asistentes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias de Concreto Roca C.A., Celebrada el siete de Febrero de mil novecientos setenta y dos.- Capital Social de la Compañía: Dos millones de su-



672

[Handwritten signature]

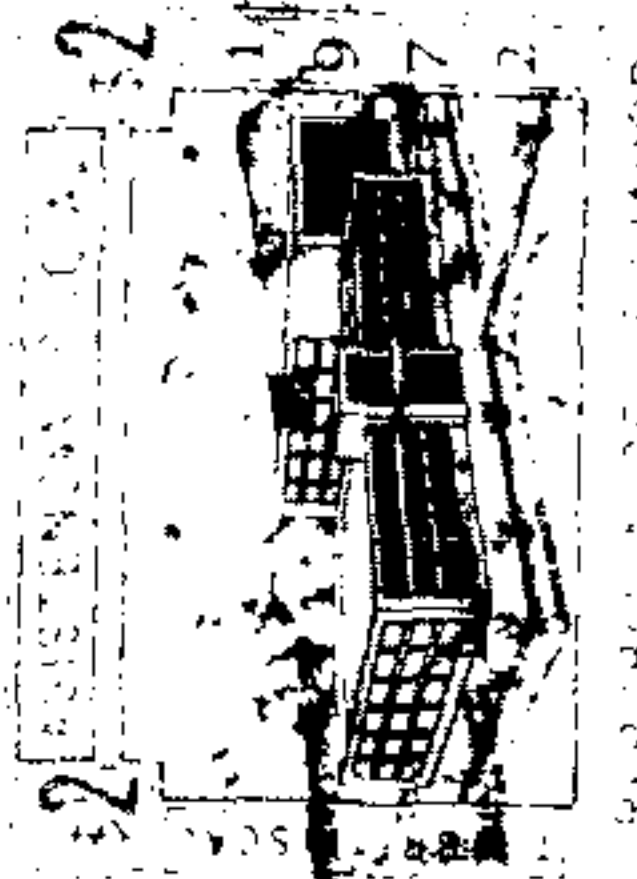
I

eres.- Clase y Valor de cada Acción.- Al portador, de un mil sucres
cada una.- Número de Acciones: Dos mil.- Liberadas.- número de Socios
Presentes: cinco.- Número de Acciones Representadas: Un mil trescien-
tos cuarenta.- PRIMER.- Javier Marchan Castro, propietario de las
acciones al portador de un mil sucres cada una, de la cero cero cero
uno a la cero seiscientos setenta y siete, inclusive.- (firmado) Ja-
vier Marchan Castro.- SEGUNDO.- Aquiles Rigall Santistevan, propie-
tario de la acción al portador de un mil sucres número cero seiscien-
tos setenta y ocho.- (firmado) Aquiles Rigall Santistevan.- TERCERO.-
Juanita Alaeze de Vallejo, propietaria de una acción al portador,
de un mil sucres, número cero seiscientos setenta y nueve.- (firma-
do) Juanita de Vallejo.- CUARTO.- Gladys Leal de Luque, propietaria
de la acción al portador, de un mil sucres, número cero seiscientos
ochenta (firmado) Gladys L. de Luque.- QUINTO.- Quirino Moreira Vera,
propietario de las acciones al portador, de un mil sucres cada una,
numeradas de la cero seiscientos ochenta y uno, a la mil trescientos
cuarenta inclusive.- (firmado) Quirino Moreira Vera.- En constancia d
de haberse confeccionado la Lista de Asistentes, los accionistas sus-
criben el presente Instrumento, previamente a la instalación de la
Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Lo Certifico.- (firma-
do) Aquiles Rigall Santistevan.- Secretario ad-hoc de la Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas.- Guayaquil, Febrero siete e mil
novecientos setenta y dos.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C.A.- En Guayaquil,
a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta
y dos, a las doce del día, en las oficinas de Industrias de Concreto
Roca C.A., ubicados en la Avenida de las Américas frente al Colegio
Técnico Simón Bolívar, se reunió la Junta General Extraordinaria de

1240
677
668
1540

Aut 24

Accionistas de esa Compañía, de conformidad con la Convocatoria efectuada en el Diario "El Telégrafo", el día cinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, por orden del ¹residente.- Al efecto, el ²Presidente de la Compañía, pide al Gerente señor José Moreira Vega, que constate el quorum y forme la lista de asistentes.- Habiéndolo hecho así, se tiene que concurren los señores Xavier Marchan Castro, propietario de las acciones al ³portador, numeradas del cero o no cero uno al cero seiscientos setenta y siete, inclusive de mil sucres cada una; el abogado Aquiles Sigall B., portador de una acción al ⁴portador, de un mil sucres, número cero seiscientos setenta y ocho; Justina Viera de Vallejo, portadora de la acción número cero seiscientos setenta y nueve; Gladys Leal de Laguna, propietaria de la acción número cero seiscientos ochenta y el señor Cirilo Moreira Vera, propietario de las acciones numeradas del cero seiscientos ochenta y uno a la numerada mil trescientos ochenta inclusive, todas al portador y de un mil sucres cada una.- Concurren los Comisarios Principales de la Compañía, quienes han sido especial e individualmente convocados, haciéndose notar que han principiado a actuar los recientemente nombrados en la Junta General del siete de Febrero de mil novecientos setenta y dos.- El Gerente-Secretario, informa la ⁵Presidencia que se halla presente más de los dos/ tercera partes del capital social, pasado, por lo que bien pueden instalarse en Junta General Extraordinaria, de acuerdo a la Convocatoria que precede a leer.- En vista de lo anteriormente expuesto, el ⁶residente instala la sesión y comunica que de conformidad con lo resuelto en la Junta General del siete de Febrero de mil novecientos setenta y dos, y lo ordenado por los Estatutos, ha procedido a convocar a esta nueva reunión, con el objeto de resolver lo que sea pertinente, en segunda discusión en lo



1972

[Handwritten signature]

I

relativo al proyecto de Reforma Integral de Estatutos que ha presen-
tado el Directorio por su intermedio; explica que habiéndose apro-
bado en primer discusión el siete de Febrero de mil novecientos se-
tenta y dos, tal proyecto, va a darle nuevamente lectura, para lo
cual pide a los socios que lo confronten con las copias rubricadas y
certificadas, que tienen en su poder.- Esto seguido procede a dar lec-
tura al tantas veces mencionado proyecto, el cual es sometido a vo-
tación una vez concluido dicha lectura.- Luego de algunas discusio-
nes y argumentaciones respecto al texto del proyecto, el socio Mar-
chen mociona porque se lo apruebe por unanimidad y hecha la suma de
los votos emitidos, se tiene que todos los presentes representan un
mil trecientos cuarenta votos a favor de la aprobación. Seguidamen-
te el Presidente pregunta a los socios si el texto leído es el mis-
mo que tienen en copia cada uno, habiendo recibido contestación afirma-
tiva. De este modo el contenido de la Reforma de Estatutos que ha si-
do aprobado en segunda discusión es el siguiente: Reforma Integral de
Estatutos de Industrias de Concreto "Coca C.A.", ARTICULO PRIMERO:-La
Compañía se llamará "Industrias de Concreto Coca C.A.".- ARTICULO SE-
GUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Su nacionalidad es Ecuatoriana, y
su domicilio la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo
establecer sucursales y agencias en otros lugares de la República
del Ecuador, de acuerdo a la Ley de Compañías, y lo resuelto por la
Junta General de Accionistas.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La Compa-
ñía se dedicará únicamente a la manufactura y fabricación de materiales
de construcción, urbanizaciones, o la construcción de edificios, y
en general a la ejecución de toda clase de operaciones civiles e in-
dustriales afines y conexas con su objeto principal.- ARTICULO CUAR-
TO.- DURACION.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años.

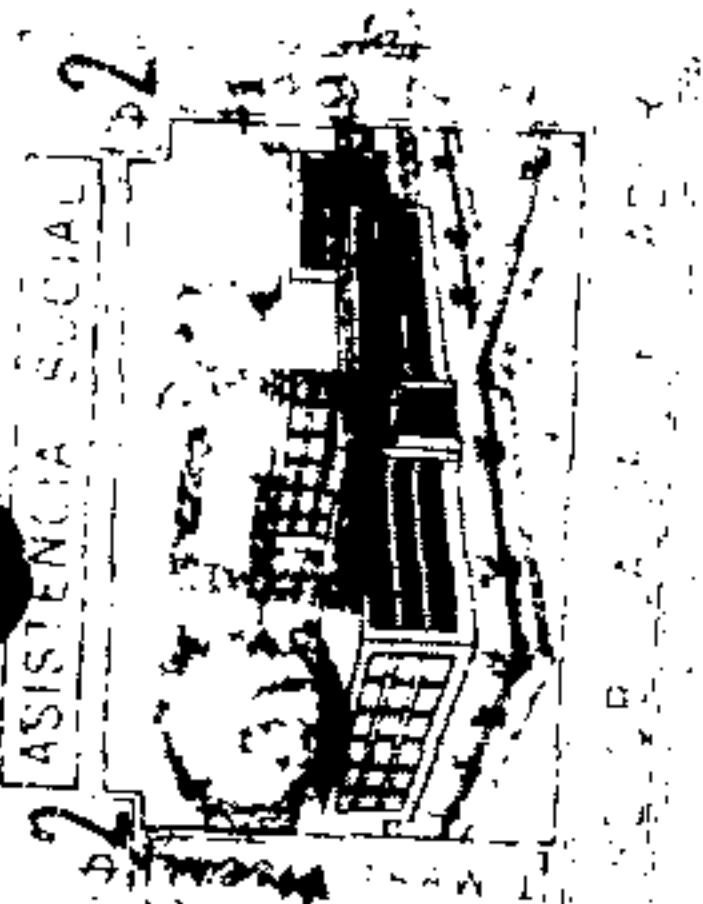
Ampliado

I

que se contarán a partir de la inscripción de la Escritura de once de Agosto de mil novecientos setenta en el Registro correspondiente.-AR-

ARTICULO QUINTO.-El capital de la Compañía es de Dos millones de sucres totalmente suscrito y pagado y está distribuido en dos mil acciones de mil sucres cada una, Nominativas numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive.-Los títulos de Acciones, deberán ir firmados por el Presidente Administrativo, y por el Gerente General.-Pueden emitirse Certificados de Acciones hasta por cincuenta mil sucres cada certificado, los que pueden ser extendidos, por el Presidente Administrativo, y por el Gerente General, previa solicitud por escrito del Accionista interesado a canjear sus acciones por el correspondiente o correspondientes certificados.-ARTICULO SEXTO.- PERDIDA O SUSTRACCION DE ACCIONES.-

En caso de pérdida o destrucción de acciones se seguirá el procedimiento del Artículo doscientos tres de la Ley de Compañía .- ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es la máxima autoridad dentro de la Compañía; se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses del año y Extraordinariamente cuando por iniciativa propia la convoque el Presidente Administrativo, el Gerente General, los Comisarios, o a pedido de los Accionistas, en una proporción de por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, en los casos especiales determinados en la Ley de Compañías.- ARTICULO OCTAVO.- CONVOCATORIA .- La Junta General será convocada por la prensa, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para dicha Junta, será firmada la Convocatoria, por quién tenga derecho a ello, según estos Estatutos, y seguirá las prescripciones de la Ley de compañías, en sus Artículos doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nue-



1972

[Handwritten signature]

Ref

Ref

I

ve, doscientos setenta, doscientos setenta y uno, doscientos setenta y dos, doscientos setenta y tres y doscientos setenta y cuatro.-

ARTICULO NOVENO.- QUORUM.- Para que haya quorum en la Primera Convocatoria, deberá concurrir a la Junta General, por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado, con excepción hecha de los casos contemplados en el Artículo doscientos setenta y cinco de la Ley de Compañías.- En lo relacionado con la Segunda Convocatoria se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y dos de la misma Ley.- En lo concerniente a las votaciones cada acción da derecho a un voto en relación con su valor pagado.- ARTICULO DECIMO.-

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Las atribuciones de la Junta General están señaladas en el Artículo doscientos sesenta y seis de la Ley de Compañías, Las presidirá el Presidente Administrativo y actuará de secretario el Gerente General.- En caso de ausencia de uno o del otro, la Junta General designará un reemplazo que actuará como Presidente o Secretario Ad-hoc, las Decisiones de la Junta General, salvo las excepciones previstas de la Ley de Compañías, será tomadas por mayoría de votos, de los accionistas presentes o representados.- Los votos en blancos y las abstenciones, se sumarán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

ADMINISTRATIVO.- El Presidente Administrativo podrá ser socio o no socio de la Compañía, su nombramiento se origina en una decisión de la Junta General de Accionistas, y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Sus atribuciones son las siguientes: A) Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y suscribir sola o conjuntamente con el Gerente General, todos los actos y o contratos que fueren necesarios según lo establezcan estos Estatutos.- B) Cumplir y hacer cumplir estos

T

1 ~~Estadutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio.- G)~~
2 ~~Presidir las reuniones de la Junta General y del Directorio y firmar~~
3 ~~conjuntamente con el Gerente General, las Acciones y los Certificados~~
4 ~~de acciones si los hubiere.- D) Convocar a las Juntas Generales y las~~
5 ~~sesiones del Directorio.- E) Vigilar la buena marcha de los negocios~~
6 ~~de la Compañía y asesorar al Gerente General en sus funciones admi-~~
7 ~~nistrativas.- F) Abrir y cerrar cuentas corrientes en Bancos del E-~~
8 ~~cuador y del extranjero.- (G) Hacer depósitos, retirar fondos, sus-~~
9 ~~cribir Pagars, aceptar Letras de Cambio, girarlas endosar y reendo-~~
10 ~~sar de los títulos, girar cheques por cuenta de la Compañía, y dar~~
11 ~~avalas siempre y cuando lo apruebe el Directorio.- (H) Para hipotecar~~
12 ~~o gravar de algún modo bienes raíces de propiedad de la Compañía, com-~~
13 ~~prar, vender dar en anticresis o recibir en concepto de tal, inmuebles~~
14 ~~se impone la intervención conjunta con el Gerente General, y la au-~~
15 ~~torización del Directorio.- I) Ejercerá en general, las atribuciones~~
16 ~~que para los administradores determina la Ley de Compañías y podrá~~
17 ~~dar Poderes Especiales y de Procuración Judicial, sin autorización de~~
18 ~~la Junta General, ni del Directorio.- DEL GERENTE GENERAL.- El Geren-~~
19 ~~te General podrá ser o no socio de la Compañía. Durará cinco años~~
20 ~~en sus funciones pudiendo ser antecandidamente reelegido.- La Junta~~
21 ~~General, cuyas atribuciones son las siguientes: a) Será Secretario de l~~
22 ~~la Junta General y del Directorio, y suscribirá conjuntamente con el~~
23 ~~Presidente Administrativo, las acciones respectivas, y los Certifi-~~
24 ~~cados de acciones si los hubiere.- b) Convocará a las sesiones de las~~
25 ~~Juntas Generales, también convocará a las del Directorio, cuando -~~
26 ~~fuere el Presidente Administrativo, o en su caso no lo haya habiendo nece-~~
27 ~~sidad de que éste organice se hane.- c) Ejercerá la representación~~
28 ~~legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. d) Preservará el pre-~~



1961

Ref.

Ref.

Ref.

Handwritten signature

I

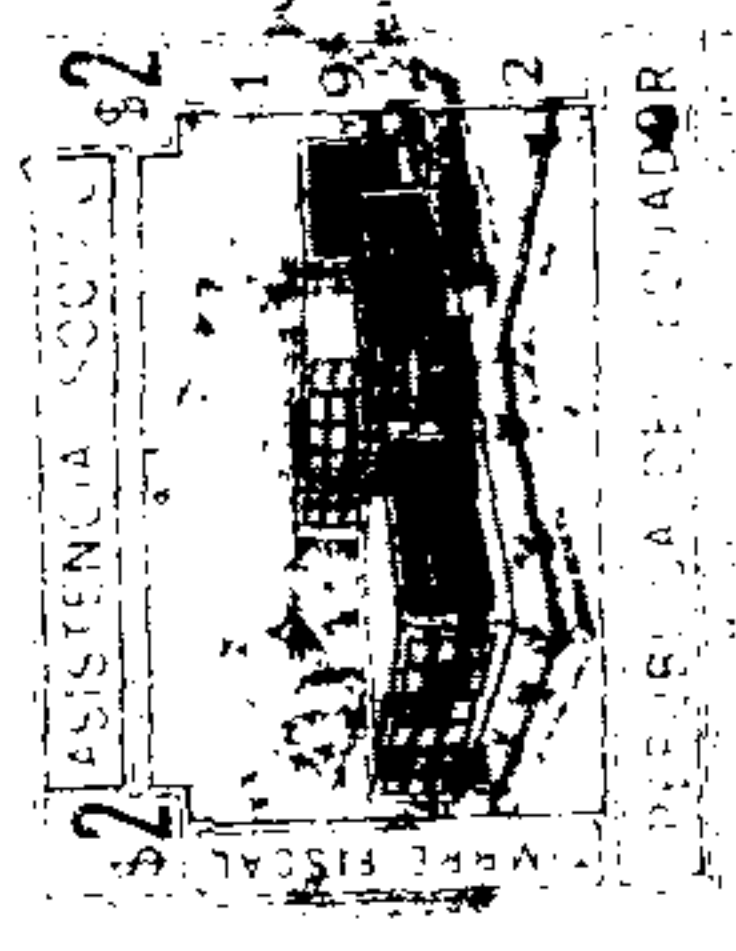
1 s upuesto anual.- E) Hará depósitos, retirará fondos, suscribirá Pa-
2 gares aceptará Letras de Cambio, las girará, endosará y reendosará,
3 y girará cheques por cuenta de la Compañía.- Para avales siempre y
4 cuando lo apruebe el Directorio.- F) Para hipotecar o gravar de al-
5 gún modo, bienes raíces de propiedad de la Compañía, comprar, vender,
6 dar en anticresis, o recibir en concepto de tal, inmuebles, se im-
7 pone la intervención conjunta con el Presidente y la autorización del
8 Directorio.- G) Cuidará de que los libros de Contabilidad se lleven
9 al día, pudiendo otorgar poderes para negocios especiales o de Pro-
10 cureción Judicial, sin necesidad de autorización del Directorio, ni
11 de la Junta General.- H) Deberá distribuir el trabajo, organizarlo
12 y ejercerá todas las funciones que para los administradores se deter-
13 minan en la Ley de Compañías, y en estos Estatutos, consultando con
14 el Presidente Administrativo, para tales fines.- ARTICULO DECIMO TER-
15 CERO.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta General designará anualmente, un
16 Comisario Principal y uno suplente, quienes tendrán las atribuciones
17 que les señale la Ley de Compañías, pudiendo los Comisarios ser so-
18 cios o no de la Compañía.- Rigen para ellos las prohibiciones de la
19 Ley.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio es uno
20 de los órganos de administración de la Compañía, y estará formado
21 por cinco vocales, socios o no, de la misma; el Directorio tendrá las
22 facultades y deberes señalados en estos Estatutos.- Sus miembros
23 serán elegidos por la Junta General y durará cinco años en sus fun-
24 ciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Será Presidente del
25 Directorio, el Presidente de la Compañía, y a falta de Presidente ac-
26 tuará en su lugar, uno cualquiera de los Directores, a quién designará
27 para el efecto al Directorio.- Será Secretario del Directorio el Se-
28 crente General, y a quién reemplazarán asimismo, uno de los Directores

I

en caso de faltar. Los únicos miembros natos del Directorio en calidad de vocales, serán el Presidente administrativo de la Compañía y el Gerente General, siendo los tres vocales, de libre elección por parte de la Junta General.- Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos, y habrá quorum cuando concurren por menos tres Directores.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Por atribuciones y deberes del Directorio: (A) Designar a la persona que reemplace a su Presidente, en caso de ausencia o falta por cualquier causa, así como a su Secretario. (B) Organizar los negocios de la Compañía, dando las instrucciones que sean del caso. (C) Resolver sobre las operaciones mercantiles y civiles de la Compañía, que se refieren a bienes raíces, y los comprometan o graven en cualquier forma. (D) Conocer y resolver los asuntos, que proponga el Gerente General y, o el Presidente administrativo, siempre que su conocimiento y resolución, no corresponda a la Junta General. (E) Presentar a la Junta General Ordinaria de cada año, una memoria sobre el estado de los negocios de la Compañía. (F) Ejercer todas las atribuciones que por estos Estatutos le corresponden, y conocer y decidir en cualquier otro asunto y operación que no esté atribuida a la Junta General. El Director sesionará por lo menos una vez, cada cuatro meses, en forma ordinaria, y extraordinaria cuando lo convoque el Presidente administrativo, el Gerente General o por lo menos dos Directores. Cada Director principal tendrá su respectivo suplente, elegido en la misma forma que el Director principal.- Las Convocatorias a sesiones del Directorio, se cursarán, cuando sean ordinarias, por lo menos con tres días de anticipación, al día fijado para la reunión, y de ser extraordinarias, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos a tal día; en uno y otro caso, con expresión de los puntos a tratar, y se harán mediante citación por

Ref.

Ref.



19

Handwritten signature or initials.

escrito y en forma individual, debiendo subscribir el Director citado, como constancia de haber sido convocado.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las

Actas de las sesiones del Directorio se redactarán y se llevarán en un libro especial, y serán suscritas por el Presidente del Directorio o quién haga sus veces, y el Secretario o quién haga sus veces.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL FONDO DE RESERVA.- DE LAS UTILIDADES

LIQUIDAS Y ANUALES.- Se formará el Fondo de Reserva hasta completar el número legal.- Podrá también la Junta General de Accionistas resolver sobre la Formación de Reservas Especiales.- ARTICULO DECIMO

OCTAVO.- DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.- Al disolverse la Compañía,

el Presidente Administrativo o el Gerente General, según lo resuelva la Junta General de Accionistas o ambos conjuntamente, podrán hacerse cargo de la liquidación.- Sin embargo, si ninguno aceptare el

cargo, la misma Junta podrá designar otro u otros liquidadores, quienes tendrán las atribuciones que confiere la Ley de Compañías.- AR-

TICULO DECIMO NOVENO.- Los representantes legales de la Compañía no podrán por ninguna causa avalizar a terceros por cuenta de ella, sino

a favor de los propios intereses sociales, y debidamente autorizados por el Directorio.- ARTICULO VIGESIMO.- Todo asunto no previsto en los

presentes Estatutos, en la Ley de Compañías, o cualquier otra ley

supletoria, será resuelto, por la Junta General de Accionistas, con carácter obligatorio. Habiéndose concluido la lectura del Proyecto de

Reforma de Estatutos, aprobado ya en primera discusión y vuelto a aprobar en esta Junta, se ha cumplido con la obligación estatutaria de

resolver en dos sesiones o reuniones de Junta General todo proyecto

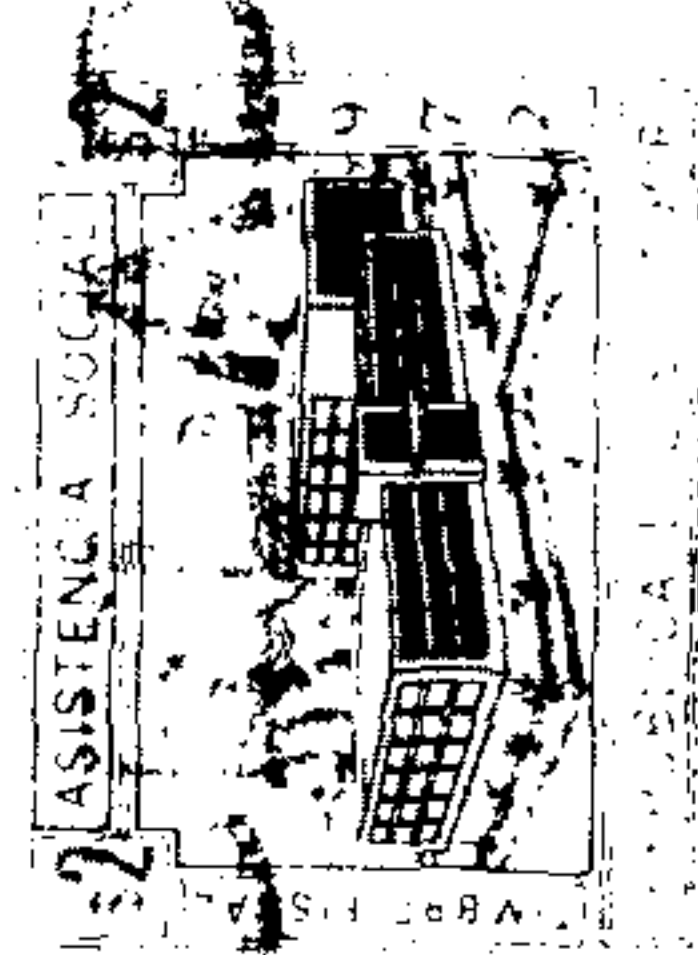
reformativo de los Estatutos Sociales, por lo cual los asistentes au-

torizan a los señores Quirino Moreira Vera, y José Moreira Vega, Pre-

sidente y Gerente, respectivamente, para que concurren a una Notaria,

I

del Cantón Guayaquil, y otorguen la Escritura Pública pertinente, y
1 ~~cumplan en general, con todos los tramites requeridos para el perfec-~~
2 ~~cionamiento de la misma.- Como se va a realizar una Covalidación de~~
3 ~~la escritura pública del once de Agosto de mil novecientos setenta,~~
4 ~~que contiene, una Reforma y Codificación de Estatutos r esuelta por~~
5 ~~las Juntas Generales de Accionistas, reunida el nueve y el veinte y~~
6 ~~siete de Julio de mil novecientos setenta, una de las cuales ha sido~~
7 ~~impugnada en su validez, la Junta General resuelve que se espere que~~
8 ~~dicha Covalidación se realice, para otorgar la Escritura Pública, que~~
9 ~~contenga esta nueva Reforma y Codificación de Estatutos que será la~~
10 ~~que regirá la marcha de la Compañía, una vez confeccionada. Esto es~~
11 ~~necesario, en vista de que la Covalidación al retrotraer sus efec-~~
12 ~~tos, da plena validez a todos los actos posteriores a la Escritura o~~
13 ~~a la de los actos convalidados, de acuerdo a lo dispuesto en los Ar-~~
14 ~~tículos veinticinco y veintiseis de la Ley de Compañías.- Por no haber~~
15 ~~nás que tratar o concluir la sesión, no sin antes conceder un breve re-~~
16 ~~ceso, para la redacción del Acta, la que luego de algunas observacio-~~
17 ~~nes, es aprobada por unanimidad y puesta en limpio, suscribiéndola~~
18 ~~en constancia de todo lo expuesto, el Presidente y el Gerente.- Se-~~
19 ~~cretario que certifica.- (firmado) Quirino Moreira Vora.- Presidente.~~
20 ~~(firmado) José Moreira Vega.- Gerente-Secretario.- Certificamos: que~~
21 ~~es fiel copia de su original.- (firmado) Quirino Moreira V.- Presi-~~
22 ~~dente.- José Moreira V.- Secretario.- Guayaquil, Marzo primero de~~
23 ~~mil novecientos setenta y dos.- Lista de Asistentes, a la Junta Ge-~~
24 ~~neral Extraordinaria de Accionistas de Industrias de Concreto Roca~~
25 ~~C.A., Celebrada el veinte y ocho de febrero de mil novecientos seten-~~
26 ~~ta y dos.- Acciones al Portador, de un mil sucres cada una.- Capi-~~
27 ~~tal social: Dos millones de sucres.- Número de socios Presentes: Cinco.~~
28



1972

[Handwritten signature]

Número de Acciones Representadas: En mil trescientos cuarenta.- Pri-

mero.- Javier Marchen Castro: propietario de las acciones numeradas d
del cero cero cero uno al cero seiscientos setenta y siete, liberadas

(firmado) Javier Marchen Castro.- Segundo.- Aquiles Rigail Santistev

van; propietario de la acción al portador, liberada número cero seis-
cientos setenta y ocho.- (firmado) Aquiles Rigail Santistevan.- Terce-

ro.- Juanita Alarcón de Vallejo: propietaria de la acción al portador
liberada, número cero seiscientos setenta y nueve.- (firmado) Juani-

ta de Vallejo.- Cuarto.- Gladys Leal de Luque: propietaria de la ac-
ción al portador, liberada, número cero seiscientos ochenta.- (fir-

mado) Gladys L. de Luque.- Quinta.- Quirino Moreira Vera: propietario

de las acciones al portador, liberadas, numeradas del cero seiscien-
tos ochenta y uno, al mil trescientos cuarenta, inclusive.- (firmado)

Quirino Moreira Vera.- En constancia de haberse confeccionado la pre-
sente Lista de Asistentes, los accionistas suscriben el presente Ins-

trumento, previamente a la instalación de la Junta General de accio-
nistas.- Lo Certifico.- (firmado) José Moreira Vega.- Gerente-Secre-

tario.- Quayaquil, Febrero veintiocho de mil novecientos setenta y
dos.- Con copias devolviéndose a los interesados.- Queda agregado a

mi Registro el recibo Carátula y el creado a favor de los Colegios

Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad.- Los otorgan-
tes me exhibieron sus respectivas cédulas de Identidad y Tributaria.-

Leída que les fué la presente escritura por mí la Notaria a los otor-
gentes éstos la aprobaron, se afirmaron y ratificaron y firman en uni-

dad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- (firmado)

Quirino Moreira V.- Céd. Id. Número: 09-0180162.- Céd. Trib. Número:

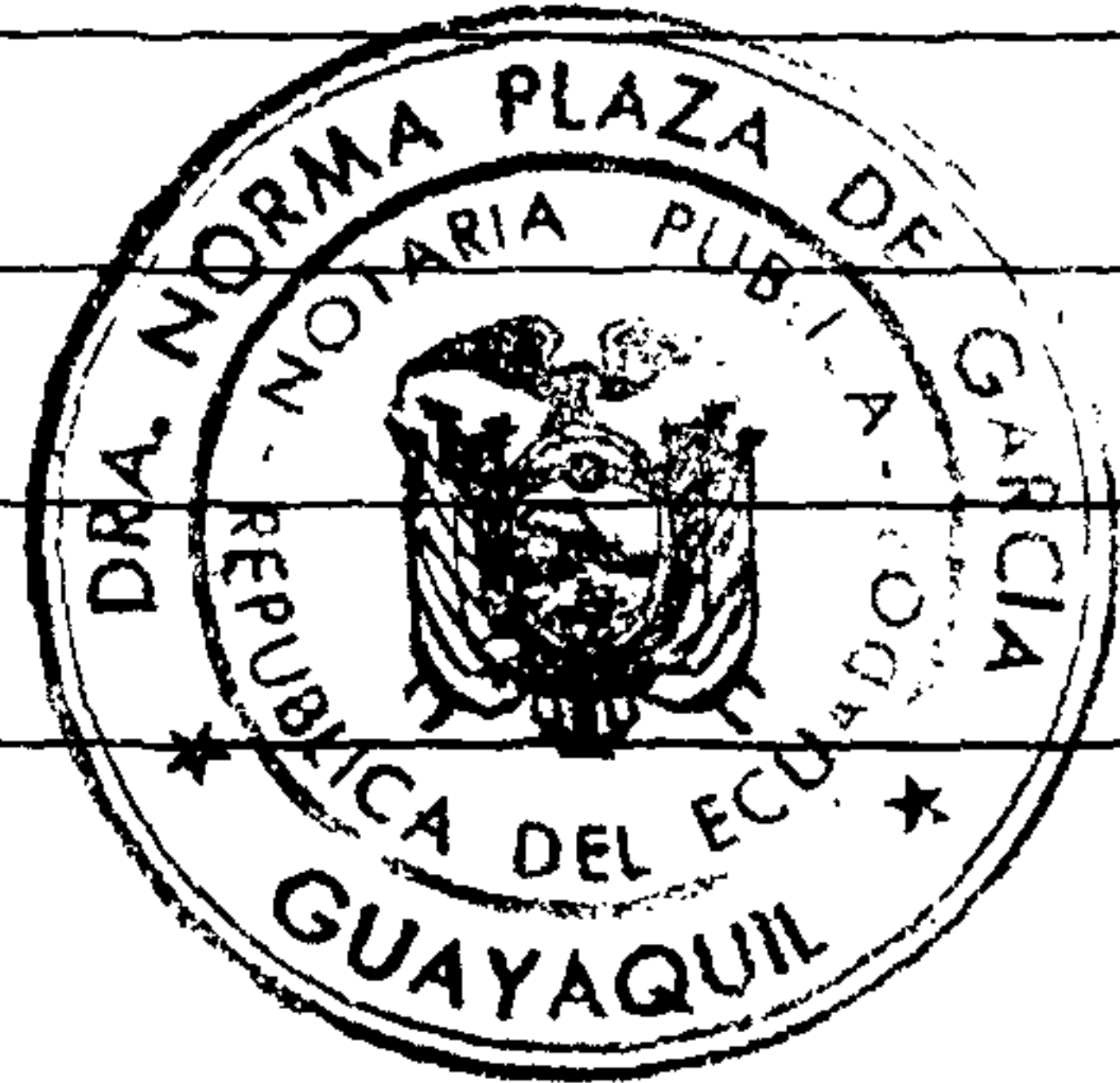
062347.- (firmado) José Moreira V.- Céd. Id. Número: 09-0471339.-

Céd. Trib. Número: 278156.- (firmado) Doctora Norma Plaza de García.-

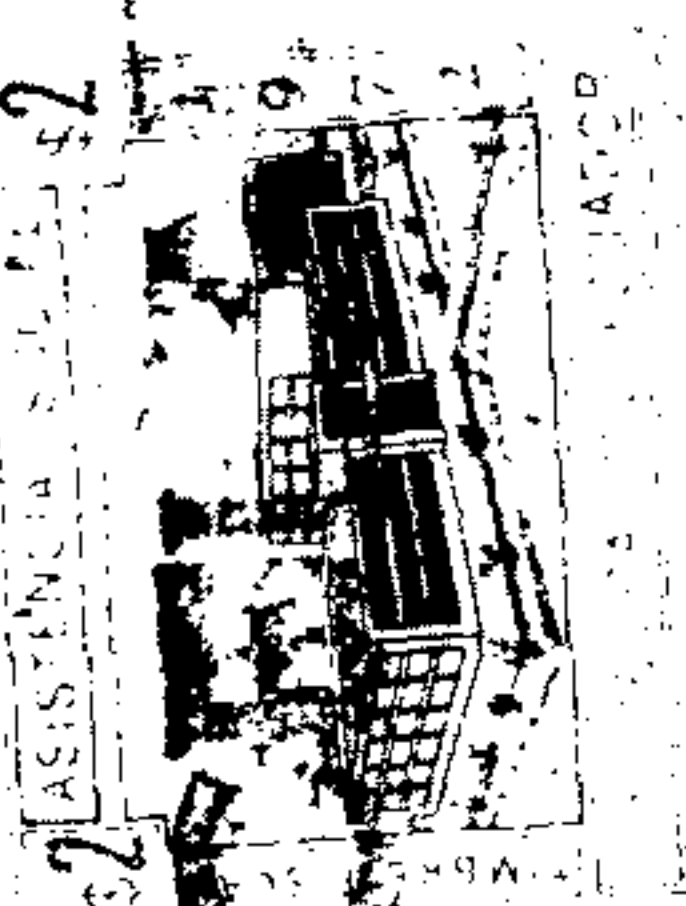
1

1 Notaria.- ENCIBO AGUIRRE ABAD.- Número ciento cuatro mil setecientos
2 doos.- 'or diez sueres.- COLEGIO NACIONAL "AGUIRRE ABAD".- Colectu-
3 rfo.- Recibi de Compañia Industrial de Concreto Rosa S.A. la suma
4 de diez : doos por concepto del ... to a favor de los Colegios
5 ... con por mil : doos y ...
6 ...
7 ... mil novecien ... y doo.-
8 ...
9 Orden número ciento siete mil novecientos cuarenta y tres.- ENCIBO
10 ...
11 ...
12 ...
13 ...
14 ...
15 ...
16 ...
17 ...
18 ...
19 ... Enmendado: diecinueve de Mayo.- Valen.-
20
21
22

23 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero ésta TERCERA COPIA , que
24 Orzo y sello en Guayaquil, a los veintidos días del mes de Diciem-
25 bre de mil novecientos setenta y dos.- Lo Certifico.-
26



27 *Dra Norma Plaza de Garcia*
28 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



1974

[Signature]

En cumplimiento de la Resolución número 2070, dictada por el Intendente de Con-

pañías Anónimas, he inscrito la escritura de Reforma de Estatutos de la Compa-

Ala "INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA S.A.", de fojas 115 a 158- número 6 del Re-

gistro Mercantil en el Libro de Industriales i anotado bajo el número 903 del

Reportorio, archivándose los certificados de Registros i Defensa Nacional.-

Guayaquil, Enero diecinueve de mil novecientos setenta i tres.-El Registrador

Señor de la Propiedad. *De la Propiedad*

Se tomó nota de esta escritura a foja 1.159 del Registro Mercantil de mil no-

vecientos cuarenta i nueve, 2.221 del mismo Registro de mil novecientos sin-

cuenta i cuatro; a foja 2.209 del mismo Registro de mil novecientos setenta;

y a foja 1.306 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales de mil no-

vecientos setenta i dos, al margen de las respectivas inscripciones.-Guaya-

quil, Enero diecinueve de mil novecientos setenta i tres.-El Registrador de

la Propiedad, - *de la casa*

DECLASS 1A: All references to specific correspondents, to be made

to inform the Potentates in Cogan in Industries, & to locate

C. 00,432 - atecode.-

Guatemala, 24 de enero de 1973

Dr. Carlos Rodríguez Viquez

I

CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de las matrices de fecha 24 de Junio de 1.954 y 11 de Agosto de 1.970, sobre la Reforma de Estatutos a que se hace referencia en el texto de la copia que antecede.- Guayaquil, a 29 de Enero de 1.973.-

El Notario,

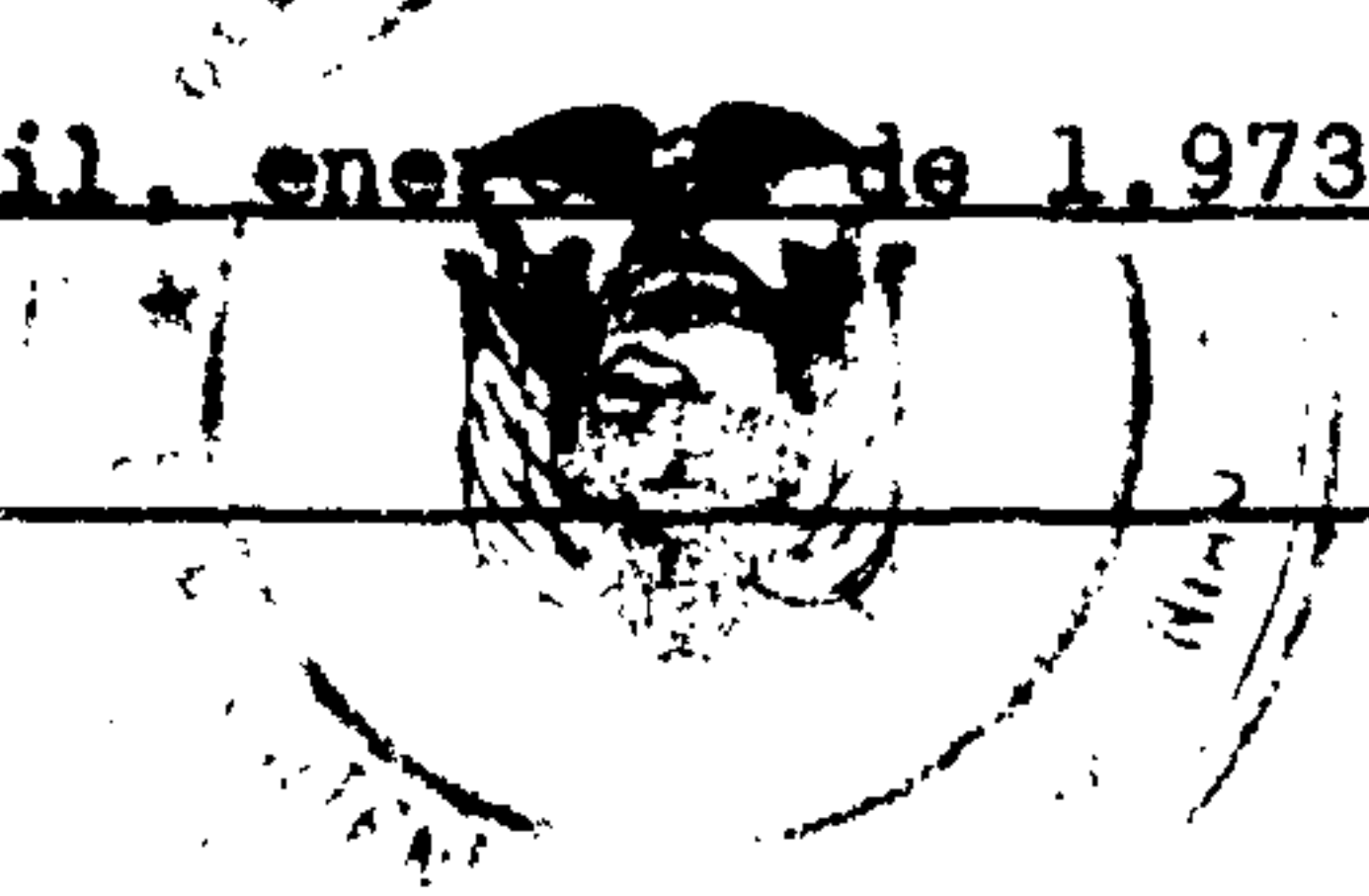


MR. CESAR MOLINA JIMENEZ
NOTARIO PUBLICO

CERTIFICO: que al margen de la escritura de Convalidación de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y dos, a folio cuatrocientos veintisiete a cuatrocientos sesenta y tres vuelta se anotó la Reforma de Estatutos a que se hace referencia en el texto de la copia que antecede.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos setenta y tres.- EL NOTARIO .-

FECHA
30 de Enero de 1973

~~CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" Edición correspondiente al día miércoles treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, Año 89 (Nº 31.949) se ha publicado el extracto de la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada: "INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C.A." y la razón de su aprobación.-~~
~~Guayaquil, enero de 1.973.-~~



Abg. Marcelo Santos Vera

SECRETARIO